

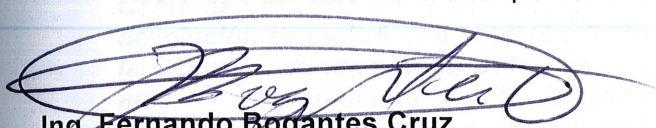
acuerdan:

Acuerdo #10.

a. Los Decanos y Directores Ejecutivos de las Sedes de la Universidad, convocaran a reunión de Docentes y Administrativos para que propongan a dos personas de cada sector como candidatos a integrar el tribunal de elecciones internas de la Universidad Técnica Nacional.

b. Solicitar a la Comisión de Conformación de la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica Nacional, para que designen su representante, propietario y suplente del Movimiento Estudiantil ante el Tribunal de Elecciones.

- **PRÓXIMA SESIÓN.**
- **Sesión ordinaria** se celebrará el **lunes 21 de junio del 2010** a las 1:30 p.m., en las Instalaciones en las Instalaciones del Centro de Calidad y Productividad.
- Se cierra la sesión a la 4:10 p.m.



Ing. Fernando Bogantes Cruz
Representante
Ministro de Educación Pública



Ing. Ricardo Ramírez Alfaro
Secretaría Ejecutiva.

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

**ACTA #18-2010
SESIÓN ORDINARIA**

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Se inicia la sesión Ordinaria de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, celebrada en la **Sede-UTN-CEFOF**, el 21 de junio del 2010, iniciando a la 1:40 p.m.

Presentes:

- Fernando Bogantes Cruz. **REPRESENTANTE DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**
- Marcelo Prieto Jiménez. **RECTOR.**
- Ricardo Ramírez Alfaro. **SECRETARIO EJECUTIVO.**
- Guillermo Sandoval. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- Alberto Orozco Canossa. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- Fernando Varela Zúñiga. **SEDE PUNTARENAS.**
- Luis Enrique Méndez Briones. **SEDE GUANACASTE.**
- Germán Rudin Vargas. **SEDE-CEFOF.**
- Francisco Romero Royo. **SEDE ATENAS.**

Ausentes con justificación.

- Luis Ramírez Arguedas. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- José Andrés Masis. **DIRECTOR OPES.**
- Jorge Vargas Umaña. **REPRESENTANTE DE MIDEPLAN**
- **MINISTRA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

-
- **REVISIÓN ACTAS.**
 - **ACTA ORDINARIA NÚMERO 17-10.**
 - **CORRESPONDENCIA.**
 - **AUDIENCIAS.**
 - **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CURRÍCULUM.**
 - **DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN.**
 - **DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA.**
 - **INFORME DE LA RECTORÍA.**
 - **VARIOS**
-

- I. REVISIÓN ACTA.
• ACTA ORDINARIA 17-10.

Acuerdo #1.

Aprobar el acta ordinaria número 17-10.

- II. CORRESPONDENCIA.
• OFICIO ASOCEFOF-004-10.

- Los Miembros dan lectura al oficio ASOCEFOF 004-10, que indica lo siguiente:

Como es de su conocimiento, de manera oficial se nos ha informado que el señor Eulogio Domínguez Vargas, ex-director del antiguo CEFOF, ha ganado la demanda interpuesta ante los juzgados pertinentes, sobre su dinero correspondiente al aporte patronal, dinero que por solicitud expresa y escrita del señor Germán Rudin (Nota Dej 249-09), fue devuelto a la Administración del antiguo CEFOF, el 17 de setiembre de 2009.

Como expresamos en la nota ASOCEFOF 016-09 del 17 de setiembre del 2009, dicha devolución se realizó con base el criterio técnico-jurídico, emitido en su momento por la Comisión Jurídica de la UTN y en la cual se expuso que la devolución la hicimos ante el requerimiento de la institución y que nos liberábamos de cualquier responsabilidad derivada de esta devolución.

Es importante mencionar que nosotros presentamos en los juzgados respectivos, ante la denuncia del señor Domínguez, toda una serie de documentos debidamente foliados y dentro del plazo establecido con la finalidad de presentar argumentos para defender nuestra posición. De estos documentos le estamos presentando una copia adjunto a esta nota. Es también importante mencionar que como parte de esos documentos que se le entregaron al Juzgado de Menor Cuantía, las notas respectivas haciendo constar que el dinero que el señor Domínguez solicitaba se le reintegrara, ya no estaba en nuestro poder, por razones ya conocidas por usted en otras notas anteriores.

En la sentencia dictada por el Juzgado de Menor Cuantía (se adjunta copia), ha dispuesto que se le reintegre al señor Domínguez lo correspondiente a su parte patronal, dinero que le trasladábamos a la antigua administración del CEFOF, que en ese momento ya pertenecía a la Universidad Técnica Nacional (UTN) y en respuesta a su solicitud.

Nosotros apelamos a su buena voluntad y con conocimiento de su respeto por las decisiones de los tribunales de este país, y en aras de no llevar este incidente a instancias legales, les solicito cordial y formalmente que realicen los trámites pertinentes ante las autoridades financieras de la UTN, a fin de que se nos devuelva el monto de un millón trescientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y cuatro colones con setenta céntimos (1.393.545,70 colones) máxime que ese dinero fue registrado como un ingreso extraordinario (no de actividades regulares de la universidad), y que el señor Rudin en nota Dej 475-09, expresó que en caso de que el señor Domínguez ganara su demanda, se tomarían las previsiones respectivas, para ser devuelto.

Nosotros como miembros de la Junta Directiva y en aras de que el trámite sea lo más expedito, pues aún debemos cumplir con algunas obligaciones de ASOCEFOF, estamos dispuestos a asumir los costos legales que el proceso judicial ante el señor Domínguez nos dejó y solicitamos como mencionamos anteriormente, solo el dinero trasladado de ASOCEFOF a la administración del antiguo CEFOF (perteneciente a la UTN) debido a un error inducido por el señor Germán Rudin, como consta en los documentos adjuntos. Además, recurrimos a su persona como nivel jerárquico inmediato superior, debido a que hemos dado por agotada nuestra petición en la instancia administrativa anterior. Nuevamente apelamos a su correcto proceder y quedamos a la espera de su pronta gestión en un periodo no mayor a siete días hábiles a partir de la fecha en que se reciba esta nota.

- Los miembros dan por recibido y conocido el documento presentado por ASOCEFOF. Se acuerda:

Acuerdo # 2

La Comisión de Conformación, da por recibido y conocido el oficio ASOCEFOF-004-10.

- CARTA. GRUPO DE TÉCNICOS LABORATORISTA QUÍMICO IMPARTIDO POR EL CEFOF.
- Los miembros dan lectura al oficio remitido por grupo de Técnicos laboratoristas químicos e indican lo siguiente:

Represento a un pequeño grupo de empleados de la Caja Costarricense del Seguro Social los cuales somos egresados de la carrera de Técnico laboratorista Químico impartido por el CEFOF, en el año 2008. el cual"tiene una validez igual al Programa de Técnico Superior que imparte hoy día en lo que ahora se conoce como Universidad Técnica Nacional y del cual el CEFOF forma parte junto con otras 5 instituciones a nivel nacional". (texto original DGT-584-09); ..."es equivalente en su contenido académico y reglamentariamente homologable al programa de Técnico para Laboratorista Químico para el Mejoramiento de la Calidad, que imparte actualmente la Universidad Técnica Nacional". (texto original R-112-2010).

- Los miembros discuten el tema y acuerdan trasladar la carta a la Rectoría para que se de respuesta a la misma. Se acuerda:

Acuerdo #3

Se da por recibida la carta remitida por los Técnicos Laboratorista químico impartido por el CEFOF y se traslada a la Rectoría para su debido trámite.

- OFICIO DSP-0151-10.
- Los miembros dan lectura al oficio DSP-0151-10, remitido por don Fernando Varela Zúñiga, Decano de la Sede del Pacífico donde indica lo siguiente:

luego de saludarles me permito indicarles que se requiere solicitar al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos un estudio estructural de nuestro edificio, debido a la antigüedad de éste posee y al notorio deterioro que se observa en algunas partes del mismo, con la finalidad de poder establecer un plan de emergencias y así establecer las zonas seguras en caso de posible terremoto.

La zona costera del Pacífico está seriamente amenazada por un sismo de gran magnitud, conocido como el terremoto de Nicoya, y se espera que esto suceda en cualquier momento, para lo cual debemos estar preparados.

Dicho Colegio posee un programa denominado de Bien Social, donde llevan a cabo ésgos estudios en forma gratuita, a instituciones públicas que califiquen.

Por tal razón, el Colegio profesional pide un acuerdo de la Comisión de Conformación donde se solicite el apoyo de dicho ente para evaluar la estructura de nuestro edificio conocido como Antigua Aduana Central de Puntarenas.

- Los miembros discuten el tema y acuerdan solicitar al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos estudio estructural del Edificio de la Sede de Puntarenas, debido a la antigüedad que éste posee y al notorio deterioro que se observa en algunas partes del mismo y con la finalidad de poder establecer un plan de emergencias y zonas seguras en caso de posible terremoto. Se acuerda.

Acuerdo #4

Solicitar al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos un estudio estructural del Edificio de la Sede de Puntarenas, debido a la antigüedad que éste posee y al notorio deterioro que se observa en algunas partes del mismo, con la finalidad de poder establecer un plan de emergencias y zonas seguras en caso de posible terremoto.

III. AUDIENCIA.

- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CURRÍCULUM.
- El Departamento de Gestión y Currículum del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa para que presenten un avance del tramo de bachillerato de la Universidad.

CUADRO # 1

RELACIÓN TOTAL DE GRADOS Y OFERTA ACADÉMICA POR SEDE

SEDE	DIPLOMADOS CANTIDAD	BACHILLERATOS CANTIDAD
------	---------------------	------------------------

Atenas	5	4
Central	18	16
Guanacaste	6	5
Pacífico	8	8
San Carlos	5	4

CUADRO # 2 . RELACIÓN DIPLOMADOS Y BACHILLERATOS

Diplomados	Bachilleratos	Diferencia porcentual reducción oferta entre Diplomado/bachilleratos	Diplomados Terminales
30	24	20%	(2)

Situaciones específicas de Bachilleratos

1. **Bachilleratos en una sola línea con un mismo nombre en los dos tramos. Salida lateral en el nivel de diplomado.**

Bachillerato con salida lateral de diplomado

2. **Un mismo tramo de Bachillerato con 2 o 4 cuatro diplomados. Esta propuesta nace de un serio análisis específicamente de las carreras de Turismo en 4 Sedes. Se eleva la propuesta a la Oficina de Planificación del CONARE. Esta propuesta se aplica a carreras como Control de Calidad y Supervisión de Producción, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, así como Administración en Alimentos y Bebidas y Hospedaje.**

3. **Carreras Ingenieriles. Hay tres propuestas de carreras ingenieriles. Tecnologías Informáticas, Electrónica y Electromecánica.**

a) Los miembros discuten el tema y acuerdan:

Acuerdo #5.

a. **Todas las carreras de la Universidad Técnica Nacional, deberán realizar una Práctica Profesional la cual se llevará a cabo en el nivel de Diplomado o del Bachillerato o de manera repartida en ambos niveles, dando libertad a la carrera para su ubicación de acuerdo a la necesidad técnica y conveniencia metodológica de la carrera. Dicha práctica Profesional, tendrá un valor de 6 créditos de acuerdo a lo establecido por CONARE.**

b. **Realizar el análisis curricular en aquellas carreras que podrían acreditarse como Ingenierías sin exceder lo que en rediseño curricular permite CONARE para ser presentado el próximo lunes 28 de junio del 2010.**

- **DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA.**

- Los miembros dan la bienvenida a don Miguel González, Director de la Proveduría Institucional para que realice la presentación del Reglamento de Proveduría el cual cuenta con el aval de la Asesoría Legal de la Universidad, según oficio AJ-086-2010, remitido por el Licenciado Alfredo García Vargas, Asesor Legal, que indica lo siguiente:

Me permito informarle que la Unidad de Asesoría Jurídica de la Universidad Técnica Nacional, procedió a revisar, conjuntamente con la Unidad de Proveduría Institucional, el Reglamento de Proveduría que regirá para la institución y que va a ser sometido a conocimiento de esa honorable comisión.

Dentro de las observaciones que se realizaron al señor Proveedor, Lic. Miguel González, se puede destacar la recomendación de aprobar el reglamento como un nuevo cuerpo normativo, en forma independiente del Reglamento de Adquisiciones que se venía aplicando anteriormente, el cual se recomienda dejar sin efecto o derogar, debido a los cambios sustanciales de fondo y forma que contiene el reglamento sometido a consideración.

Por lo demás se efectuaron también varias observaciones meramente de forma, principalmente en cuanto a algunos de los conceptos jurídicos empleados en el documento.

Con base en lo anterior, desde el punto de vista de esta Asesoría Jurídica se

recomienda la aprobación del Reglamento de Proveeduría, sin perjuicio de las observaciones que la Conformación estime a bien formular al mismo.

- Los miembros analizan el documento, realizan varias recomendaciones, las cuales deben ser incluidas en el Reglamento y ser presentado nuevamente en la próxima sesión del lunes 28 de junio del 2010. Se acuerda.

Acuerdo #6.

Incluir las recomendaciones dadas por la Comisión de Conformación al Reglamento de Proveeduría y presentar, nuevamente en la sesión del 28 de junio del 2010.

IV. INFORME DE LA RECTORÍA.

• DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN.

- Los miembros solicitan analizar el documento "La investigación y Transferencia en la Universidad Técnica Nacional" en la próxima sesión.

Acuerdo #7

Realizar análisis del documento "La investigación y Transferencia en la Universidad Técnica Nacional" en la próxima sesión del 28 de junio.

• INFORME GIRA SEDE DE PUNTARENAS.

- **Don Marcelo**, comenta que el pasado viernes 18 de junio, se realizó el acto de colocación de la primera piedra en la construcción de la nueva sede de Puntarenas, con la presencia de altos directivos del gobierno y de la

• OFICIO U.A.J-85-2010.

- Los miembros dan lectura al oficio U.A.J-85-2010, remitido por los Asesores Legales de la Universidad Técnica Nacional, donde indican la ruta de la Comisión de Conformación.

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica Nacional, en su acuerdo firme número 11 del acta 16-2010 de fecha 07 de junio de 2010, se elabora por este documento la Hoja de Ruta solicitada, poniendo en conocimiento de la honorable Comisión Conformadora, los actos y actividades que aun se encuentran pendientes por cumplir y las funciones que ya han sido culminadas con éxito, durante el periodo de transición de la Universidad Técnica Nacional.

A tenor de lo dispuesto por el Transitorio I de la ley 8638, las funciones principales y específicas a cumplir por parte de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica Nacional, aparte de las inherentes a su conformación, son las siguientes:

Ley 8638

TRANSITORIO I.- Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional

Créase la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional, comisión ad hoc que transitoriamente cumplirá las funciones de gobierno, administración y dirección de la Universidad Técnica Nacional.

La Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional, además de las competencias propias de sus funciones, será la encargada de lo siguiente:

a) Organizar e iniciar el funcionamiento de esta Universidad.

b) Nombrar al primer rector.

c) Redactar y promulgar el Estatuto Orgánico establecido en el artículo 10 de esta Ley.

d) Redactar y promulgar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Universidad.

e) Definir los mecanismos y ejecutar la integración de la Universidad al Sistema Nacional de Educación Superior y al Conare, a partir de los acuerdos que se establezcan.

Como citamos al inicio del documento, conjuntamente con las funciones específicas que se establecen en el TRANSITORIO I citado, también existen funciones generales que se encuentran plasmadas dentro del cuerpo total de la ley, las cuales deben ser cumplidas por la Comisión de Conformación, durante el periodo de Transición que define el TRANSITORIO II de la ley 8638:

Ley 8638

TRANSITORIO II.- Período de transición

La Universidad Técnica Nacional iniciará sus funciones de inmediato, bajo la dirección

de la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional. Con el fin de garantizar un ordenado proceso de transición, los consejos, los decanos, los directores y las demás autoridades de las instituciones que se integran a la Universidad Técnica Nacional, se mantendrán en sus funciones mientras se trasladan y transfieren las funciones, los programas, los recursos, las instalaciones, el personal, el presupuesto y el patrimonio de cada una de las instituciones que se integran a esta Universidad. Esos órganos se mantendrán hasta por un período máximo de tres años, que concluirá al mismo tiempo que el período de funciones de la Comisión ad hoc, o hasta que venzan los períodos de nombramiento de cada uno, si ese plazo es menor. Así las cosas, nos avocaremos a definir primeramente, cuales funciones específicas han sido cumplidas a cabalidad, cuales se encuentran pendientes, y las recomendaciones legales necesarias para que se de el cumplimiento célere de cada una de ellas.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISION CONFORMADORA SEGÚN LEY 8638

A) ORGANIZAR E INICIAR EL FUNCIONAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD.

Sobre esta función, la Comisión Conformadora ha realizado y cumplido los actos que impulsan, organizan e inician el funcionamiento de esta Universidad.

Desde fecha 15 de diciembre de 2008 mediante acuerdo en firme numero 03 del acta 17-2008 la Comisión Conformadora aprobó los planes de diplomado universitario, por lo cual, a partir de esa fecha la Universidad inicio académicamente sus funciones vitales y se encuentra ya en rumbo a su total desempeño como institución universitaria. Al día de hoy, ya se están implementando los planes de bachillerato universitario para darle continuidad a los planes de estudio iniciados por la Comisión.

Así las cosas esta función ya esta cumplida y cuenta con el impulso de la comisión conformadora

B) NOMBRAR AL PRIMER RECTOR

En fecha 01 de octubre del año 2009, la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica Nacional, nombró como RECTOR mediante acuerdo firme numero 01 del acta 02-2009, al licenciado MARCELO PRIETO JIMENEZ hasta el día 30 de junio de 2012, por lo cual, esta función específica se encuentra cumplida a cabalidad.

C) REDACTAR Y PROMULGAR EL ESTATUTO ORGANICO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 8638.

Desde fecha 04 de junio del año 2010 la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica Nacional Redactó y Promulgó el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, mediante acuerdo firme numero 02 del acta 15-2010, ante lo cual, esta función específica ya se encuentra cumplida a cabalidad.

D) REDACTAR Y PROMULGAR LOS REGLAMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DELA UNIVERSIDAD.

La Comisión Conformadora en este punto, ya ha promulgado y redactado los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Universidad Técnica Nacional, o en su defecto, tomó el acuerdo número 14 mediante el acta 37-2009 de fecha 14 de diciembre de 2009 el cual, indica que en lo conducente, los Reglamentos que se encuentren vigentes en las instituciones, se mantendrán así hasta que la Comisión Conformadora apruebe uno nuevo o bien, disponga algún acuerdo en firme sobre el mismo, para lo cual, deberá de tenerse por modificado el aparte normativo analizado.

Así las cosas, la Comisión ha cumplido y dispuesto a cabalidad sobre este punto, y al entrar a regir el Estatuto Orgánico de la Universidad, la continuidad de esta función, recaerá en el Consejo Universitario.

E) DEFINIR LOS MECANISMOS Y EJECUTAR LA INTEGRACION DE LA UNIVERSIDAD AL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Y AL CONARE, A PARTIR DE LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLEZCAN

Sobre esta función y a tenor de lo dispuesto por parte de la Comisión Conformadora en el año 2009, la Rectoría institucional, desde fecha 05 de abril de 2010, ya ha presentado los tramites necesarios para la inclusión de la Universidad Técnica Nacional ante el CONARE, por lo que esta función también ya ha sido cumplida a cabalidad.

FUNCIONES GENERALES DE LA DE LA COMISION CONFORMADORA SEGUN LEY 8638

Dentro de la ley 8638, aparte de las funciones especificas que fueron establecidas en el TRANSITORIO I, existen una serie de funciones que deben de ser cumplidas por la Comisión de Conformación, durante el plazo de transición de 3 años otorgado por la ley.

Las funciones referidas son las dispuestas en el:

A) TRANSITORIO IV.- Traslado horizontal de personal

B) TRANSITORIO V.- Traspaso de activos y/o pasivos. Art. 8 Traslado Patrimonial

A) TRASLADO HORIZONTAL DE PERSONAL

TRANSITORIO IV

Todo el personal académico, docente, administrativo y administrativo-docente de las instituciones que se integran a la Universidad Técnica Nacional, pasará a laborar a la nueva institución universitaria en idénticas condiciones laborales y salariales, y con pleno respeto de sus derechos laborales adquiridos.

Desde fecha 15 de enero del año 2010, todos y cada uno de los funcionarios que laboraban activamente para alguna de las seis instituciones que se fusionaron para formar parte de la Universidad Técnica Nacional, ya se encuentran trasladados e integrados dentro de la planilla de funcionarios de la Universidad Técnica Nacional, por lo cual, esta función general ya se encuentra cumplida a cabalidad.

B) TRASPASO DE ACTIVOS Y/O PASIVOS. ART 8 TRASLADO PATRIMONIAL

Art. 8

Los bienes muebles e inmuebles de las instituciones indicadas en el artículo 7 de esta Ley, así como sus activos, rentas, derechos, regalías o recursos de todo tipo, lo mismo que las rentas asignadas anualmente y en forma en el presupuesto nacional o por medio de cualquier ente estatal o los presupuestos municipales y, en general, el patrimonio completo de cada una, pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad Técnica Nacional, entidad que asume de pleno derecho los activos y pasivos, así como los derechos y las obligaciones de las instituciones que se fusionan en la nueva entidad universitaria.

TRANSITORIO V

Facultase a las instituciones que se fusionan, indicadas en el artículo 7 de esta Ley, para que, en apego al principio de legalidad, procedan a efectuar el traspaso de sus activos y/o pasivos, en el momento en que así lo determine la Comisión. Dicho traspaso estará exento del pago de todo tipo de impuestos, tasas, timbres o derechos de registro.

Sobre esta función general, desde fecha 15 de diciembre de 2009, la Rectoría Universitaria así como la Asesoría Legal institucional, con la instrucción de la Comisión Conformadora, inició el trámite de traspaso e inscripción de los activos y bienes de las 6 instituciones fusionadas al patrimonio de la Universidad Técnica Nacional. Para los bienes susceptibles de inscripción, solo resta cumplir con el trámite de exoneración ante el Ministerio de Hacienda, requisito fundamental en estos casos. Sobre los bienes y activos no sujetos a inscripción en el registro publico, los mismos están pendientes del traslado al patrimonio de la Universidad Técnica Nacional, por lo cual debe la Comisión proceder con el traslado de los mimos, y realizar la formal acta de entrega de esos activos por parte de las autoridades que correspondan.

DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION CONFORMADORA A PARTIR DE LA APROBACION DEL ESTATUTO ORGANICO DELA UTN

Siguiendo con esta línea de ideas, y en razón que desde fecha 04 de junio de 2010, fue aprobado el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, también hay que hacer referencia a una serie de funciones que la Comisión Conformadora debe de cumplir durante el periodo de Transición de la Universidad Técnica Nacional, ya que mientras no estén nombradas las autoridades pertinentes y necesarias, la Comisión Conformadora, se atribuye las funciones del Consejo Universitario definidas en el artículo 18 del mismo Estatuto.

Son funciones que debe de cumplir la comisión Conformadora según dispone el

estatuto Orgánico son las siguientes:

EOUTN

ARTÍCULO 18.- DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Son funciones del Consejo Universitario.

- a) *Dictar las políticas generales de la Universidad y ejercer la dirección y el control estratégico de la misma con base en los lineamientos definidos por la Asamblea Universitaria.*
- b) *Velar porque las finanzas de la Universidad sean sanas.*
- c) *Aprobar el plan anual operativo y los presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como sus modificaciones, conforme al Reglamento correspondiente.*
- d) *Aprobar y modificar el Plan Estratégico Quinquenal.*
- e) *Definir la política presupuestaria y examinar, aprobar o improbar los estados financieros auditados de la Universidad*
- f) *Aprobar la creación, modificación y cierre de carreras que le someta el Rector.*
- g) *Aprobar los planes generales de docencia, investigación y extensión que le someta el Rector y conocer el informe anual de gestión del Rector.*
- h) *Ejercer por vía de recurso y en última instancia universitaria, el control de legalidad y dar por agotada la vía administrativa, excepto en materia disciplinaria, laboral y estudiantil. El régimen de impugnación y los procedimientos respectivos serán establecidos en el Reglamento Orgánico de la Universidad.*
- i) *Dictar su reglamento interno.*
- j) *Aprobar, reformar e interpretar para su aplicación los reglamentos académicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento de la Universidad.*
- k) *Nombrar al Auditor de la Universidad y al Director de Asuntos Jurídicos, así como a los miembros del Tribunal Electoral Universitario y disponer su remoción por justa causa mediante mayoría de dos terceras partes de sus miembros.*
- l) *Actuar como Superior Jerárquico inmediato de la Auditoría Universitaria y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.*
- m) *Aprobar la estructura orgánica de la Universidad.*
- n) *Aprobar y modificar la normativa interna en materia de administración, gestión y desarrollo del potencial humano y las políticas de remuneración.*
- o) *Conocer los informes de labores que anualmente deberán presentarle el Rector, el Auditor Universitario y el Director de Asuntos Jurídicos.*
- p) *Conferir el título de Doctor Honoris Causa, conforme al trámite que señale el reglamento específico.*
- q) *Resolver las licitaciones públicas y autorizar las enajenaciones de los bienes inmuebles de la Universidad.*
- r) *Aprobar la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales, salvo las Sedes Regionales creadas por la Ley Orgánica de la Universidad, así como de los Centros, las Escuelas, los Institutos y los Programas Académicos.*
- s) *Proponer a la Asamblea Universitaria la modificación del presente Estatuto.*
- t) *Aprobar el valor de los aranceles de matrícula y de otros derechos cobrados por la Universidad.*
- u) *Ordenar por el voto de dos tercios de sus miembros, en caso de grave conflicto o acefalia, la intervención de las Sedes y otras unidades determinando la duración de la medida.*
- v) *Aprobar los acuerdos y convenios de cooperación con otras Universidades o entidades nacionales o extranjeras y ratificar los que, en su caso, fueren suscritos ad-referendum por el Rector.*
- w) *Aprobar las vacaciones y licencias solicitadas por el Rector.*
- x) *Interpretar el alcance del presente Estatuto cuando surgieren dudas sobre su aplicación sin demerito de la facultad de la Asamblea Universitaria en esta materia y ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieren explícita o implícitamente reservadas a restantes autoridades universitarias.*
- y) *Convocar a la Asamblea universitaria en los casos y condiciones que establece el*

presente Estatuto.

z) **Aceptar donaciones, herencias y legados destinados a cumplir con los fines de la Universidad.**

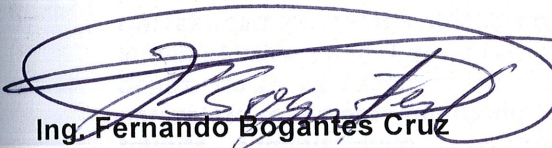
- Los miembros solicitan, convocar a la Asesoría Jurídica de la Universidad para que presente el informe solicitado en la próxima sesión del lunes 28 de junio del 2010.

Acuerdo #8

Solicitar a la Asesoría Jurídica de la Universidad Técnica Nacional, presentar en la sesión lunes 28 de junio el Informe solicitado sobre la Hoja de Ruta de la Comisión de Conformación.

V. VARIOS

- No hay puntos varios.
- **PRÓXIMA SESIÓN.**
- **Sesión ordinaria** se celebrará el **lunes 28 de junio del 2010** a las 1:30 p.m., en las Instalaciones en las Instalaciones del Centro de Calidad y Productividad.
- Se cierra la sesión a la 5:00 p.m.


Ing. Fernando Bogantes Cruz
Representante
Ministro de Educación Pública


Ing. Ricardo Ramírez Alfaro
Secretaría Ejecutiva.

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

ACTA #19-2010

SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Se inicia la sesión Ordinaria de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, celebrada en la **Sede-UTN-CEFOF**, el 28 de junio del 2010, iniciando a la 1:40 p.m.

Presentes:

- Fernando Bogantes Cruz. **REPRESENTANTE DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**
- Marcelo Prieto Jiménez. **RECTOR.**
- Guillermo Sandoval. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- Alberto Orozco Canossa. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- Luis Ramírez Arguedas. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- Fernando Varela Zúñiga. **SEDE PUNTARENAS.**
- Luis Enrique Méndez Briones. **SEDE GUANACASTE.**
- Germán Rudin Vargas. **SEDE-CEFOF.**
- Francisco Romero Royo. **SEDE ATENAS.**

Ausentes con justificación.

- José Andrés Masis. **DIRECTOR OPES.**
- Jorge Vargas Umaña. **REPRESENTANTE DE MIDEPLAN**
- **MINISTRA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**
- Ricardo Ramírez Alfaro. **SECRETARIO EJECUTIVO.**

-
- **REVISIÓN ACTAS.**
 - **ACTA ORDINARIA NÚMERO 18-10.**
 - **CORRESPONDENCIA.**
 - **AUDIENCIAS.**
 - **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CURRÍCULUM.**
 - **DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA.**
 - **ASESORÍA JURIDICA.**
-